

†

# BOLETIN ECLESIASTICO

## DEL

# ARZOBISPADO DE TOLEDO.

---

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.

---

### PARTE OFICIAL.



Por el Ministerio de Fomento se ha publicado la Real orden siguiente :

«Habiéndose dispuesto por Real orden de 10 de Enero de 1856 que los Religiosos esclaustrados que lo solicitaren pudiesen incorporar en las Universidades literarias del Reino los estudios que hubiesen hecho en sus respectivos Institutos religiosos, sin fijar para ejercer este derecho tiempo alguno, se limitó despues hasta 6 de Mayo de 1849, y últimamente hasta 31 de Diciembre de 1858.

En vista de varias instancias de personas que por causas muy atendibles no pudieron oportunamente aprovecharse de tales plazos, y hallándose en edad avanzada necesitan utilizar estudios hechos en tiempo debido al amparo de las leyes; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder un nuevo plazo, que finalizará en 30 de Junio próximo venidero, para que dentro de él, y con arreglo á la citada Real orden de 10 de Enero de 1856, puedan incorporarse en las Universidades literarias los indicados estudios, pero entendiéndose que los de segunda enseñanza han de servir tan solo para la carrera de Teología.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Diciembre de 1863.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Instrucción pública.»

## SECRETARÍA DE ÓRDENES.

### *Circular.*

S. Emcia. el Cardenal Arzobispo, mi Señor, ha tenido á bien disponer que el Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar celebre Órdenes generales en esta Corte en los dias 11 y 12 del próximo mes de Marzo; y en su virtud los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en la Secretaría de mi cargo desde el dia de la publicacion de este anuncio en el Boletin del Arzobispado hasta el 3 del próximo Febrero.

En las solicitudes espresarán sus nombres y apellidos paternos y maternos, la edad, parroquia de su naturaleza, con especificacion de la Vicaría eclesiástica á que pertenecen, siendo de este Arzobispado, residencia actual, feligresía en que viven, calle y número, y en la misma forma manifestarán los puntos en que hayan residido anteriormente.

Acompañarán las fees de bautismo, y los que no estén tonsurados las certificaciones de confirmacion.

Los que tengan algunas Órdenes lo harán tambien de la última recibida, y de una certificacion del Párroco de haber asistido á las Misas solemnes y funciones de Iglesia.

Presentarán asimismo certificaciones de estudios, siendo indispensable para aspirar al Subdiaconado acreditar haber cursado y probado académicamente dos años de Teología, ó de Jurisprudencia, y hallarse libre de toda responsabilidad en cuanto al servicio de las armas.

Los que no siendo Seminaristas internos pretendieren recibir el Subdiaconado habrán de presentar personalmente sus solicitudes, escritas de su puño y letra, al Secretario de Órdenes, y las firmarán en presencia suya, poniendo al final el nombre y rúbrica.

*Terminado el plazo señalado para la admision de solicitudes, no se recibirá despues ninguna, ni se dará curso á las que carezcan de cualquiera de los requisitos espresados.*

El Secretario pedirá informes *reservados* sobre las cualidades de los aspirantes, y una vez decretadas por S. Emcia. se entregarán á los interesados, ó sus encargados, para que los admitidos continúen las diligencias que procedan por medio de sus Procuradores.

De orden de S. Emcia se publica en el Boletín del Arzobispado para noticia de los ordenandos y demas efectos convenientes. Madrid 20 de Enero de 1864.—Domingo Fernandez Vidal.



### CIRCULAR DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Si necesaria es la instruccion de los niños en lectura, escritura, operaciones del cálculo y otras materias del programa, mucho mas lo es el conocimiento de la doctrina cristiana, y la obligacion en que están los Maestros de inculcar en sus almas las verdades de la religion católica y todos los deberes morales y sociales.

Con este fin la ley provisional de 21 de Julio de 1858 y la de 9 de Setiembre de 1857 han recomendado á los Prelados y Comisionados eclesiásticos la intervencion que corresponde á su ministerio, á fin de que tengan la influencia que conviene en la instruccion del pueblo, que debe ser esencialmente religiosa.

Por el artículo 51 de la primera de dichas leyes se dispone que un Párroco, elegido por el Ayuntamiento donde hubiere mas de uno, forme parte de la Comision local; por el 57 se prescribe que el estudio de la doctrina cristiana y prácticas religiosas esté en las escuelas bajo la inmediata inspeccion del Párroco ó Vocal eclesiástico de la espresada Comision; y finalmente, por el 287 de la de 9 de Setiembre citada se ordena que un eclesiástico, designado por el respectivo Diocesano, sea uno de los individuos de la Junta de primera enseñanza que ha de haber en cada distrito municipal.

Pues bien; á pesar de estas esplicitas y terminantes declaraciones, tan conformes por otra parte con los elevados sentimientos de la augusta Señora que ocupa el Trono y de sus ilustrados Consejeros, he tenido el disgusto de saber que algunos profesores, pocos por fortuna, desconociendo sus mas preferentes obligaciones, ni han considerado en el Párroco el carácter de superior que tiene como Vocal de la Junta mencionada, ni

menos el que corresponde á la santa mision de moralizar é instruir á los fieles en las verdades eternas de que está encargado.

Tan deplorable habia llegado á ser el escándalo en algunas localidades que los eclesiásticos de todo un Arciprestazgo habian resuelto dimitir el honroso puesto de individuos de la Junta, por no tolerar que su sagrado carácter apareciese menoscabado por los que tienen la estrechísima obligacion de enseñar á los niños la obediencia y el respeto que se debe á los ministros de la religion.

Despues de haberse adoptado disposiciones fuertes y enérgicas para impedir la reproduccion de semejantes abusos, tiene el Rectorado necesidad de manifestar que todo lo tolerante que pueda ser en otro género de faltas, no lo será jamás con las que tiendan á eludir la consideracion que se merecen los eclesiásticos, que á mas de esta respetable investidura reúnen la de ser encargados de la enseñanza religiosa en su doble concepto de Párrocos y Vocales de la Junta de instruccion pública en cada municipio. Salamanca 23 de Diciembre de 1863.—El Rector, Tomás Belestá.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Zamora, despues de haber acordado la insercion de la precedente circular en el Boletín eclesiástico de su Obispado, añade con laudable celo pastoral á continuacion de la misma, entre otras cosas, lo que sigue:— «Recomendamos muy encarecidamente á nuestros Párrocos la persistencia en sus gestiones, como individuos de aquellas Juntas, en favor del mayor aprovechamiento de los niños en la enseñanza de las asignaturas marcadas en los programas, procurando insistir sin cansarse nunca en celar la esmerada asistencia de los Maestros y Maestras á la escuela; en que no descuiden la instruccion de los niños en doctrina cristiana, sin faltar á las demas asignaturas; en corregir privadamente las faltas que en esto advirtieren, y mas si las faltas fuesen acerca de su conducta moral; en procurar que las escuelas se provean de todos los medios auxiliares que están mandados, hasta donde alcancen los recursos destinados á este fin. Cuidarán muy especialmente de dar en las escuelas los repasos de doctrina cristiana que les recomienda la ley; y que asi en estos casos como en cualesquiera otros, dentro ó fuera de las escuelas, no toleren se les falte á la consideracion que se debe á su ministerio y á su cargo de parte de los Maestros; debiendo confiar en la rectitud de la Junta provincial, que sabrá sostener la dignidad de los Párrocos en las subalternas municipales y en sus escuelas.»

---

## PRIMERA COMUNION DE DOS SEÑORAS INFANTAS.

En el Boletín oficial eclesiástico del Arzobispado de Sevilla , de 8 del presente mes , leemos lo siguiente :

«En la mañana del domingo 27 del próximo pasado mes de Diciembre tuvo lugar en el Real Palacio de San Telmo , morada de los piadosos Príncipes los Sres. Duques de Montpensier , el solemne y tiernísimo acto de recibir por primera vez la Sagrada Comunión sus escelsas hijas las Sermas. Sras. Infantas Doña Amalia y Doña María Cristina. La Capilla se hallaba adornada é iluminada magníficamente , llenándola el selecto número de personas que habian merecido el honor de obtener billete personal. Los Sermos. Sres. Duques ocupaban el Trono al lado del Evangelio , juntamente con la Sra. Infanta Doña Isabel y S. A. el Sr. Duque de Paris. Las Sras. Infantas Doña Amalia y Doña María Cristina tenian sus sitios al pié de las gradas del altar mayor , donde permanecieron prostradas con el mayor recogimiento , oyendo las jaculatorias con que las enfervorizaba el Sr. Capellan mayor de Palacio. A las ocho en punto de la mañana comenzó una Misa rezada , que con el aparato correspondiente celebró el Emmo. Sr. Cardenal , nuestro Arzobispo , y en ella , despues de la suncion , fué administrada por S. Emcia. la Sagrada Eucaristía á las dos jóvenes Princesas , que admiraban por su singular modestia y respetuosa compostura. Concluida la Misa recibieron tambien de mano de nuestro Emmo. Prelado el Santo Sacramento de la Confirmacion , apadriñándolas en este acto su augusta hermana la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel.

Terminada así la Capilla particular se dió principio á la pública á las nueve y media , esponiendo el Santísimo Sacramento ; á las diez tuvo lugar la Misa solemne , celebrada con acompañamiento de otros Sres. Capitulares y el servicio de la Catedral , por el Sr. Dean de la Santa Iglesia , predicando en ella el P. D. Pedro Carrascosa , del Oratorio de S. Felipe Neri. Asistian á este acto gran número de niñas de las escuelas dominicales , vestidas de nuevos trajes costeados por S. S. AA. , y llenaba la Capilla un crecido concurso. S. S. AA. RR. se hallaban en su tribuna.

Habiendo quedado espuesto el Santísimo se cantaron solemnes Vísperas á las tres de la tarde ; y , despues de haber hecho las dos Serenísimas Sras. recién confirmadas la renovacion de los votos del Bautismo , terminó la suntuosa celebridad de tan fausto dia con la bendición Sacramental que dió nuestro Emmo. Sr. Arzobispo. Entretanto , desde la una hasta

las cuatro estuvieron abiertos al público los bellos jardines del Palacio , y los dependientes del mismo distribuan á los pobres dos mil limosnas de pan. Otros piadosos donativos y costosos presentes han hecho , con motivo de esta fiesta gratísima para el corazon de unos padres tan escelsos como cristianos, los Sermos. Sres. Duques de Montpensier, sin contar los ricos adornos para el decoro de la Real Capilla, entre los que lució un magnífico terno de tisú de oro , bordado primorosa y costosamente en el Beaterio de la Santísima Trinidad, y que se estrenó en la Misa solemne. Damos el parabien á los augustos Príncipes por tan fausto suceso, y nos congratulamos de ver entre nosotros tan altos y señalados ejemplos de piedad y caridad cristiana.»



### DOCUMENTO IMPORTANTE DE ABJURACION SOLEMNE HECHA POR UN APÓSTATA.

En el Boletín oficial eclesiástico del Arzobispado de Granada , del 5 del presente mes, leemos lo siguiente :

Arzobispado de Granada. = Circular número 900. = El día 14 del presente tuvo efecto ante el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo mi Sr. el acto del tenor siguiente : = «En la ciudad de Granada , en 14 de Diciembre de 1865, se presentó ante el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis D. Nicolás Alonso Marselau , á consecuencia de haberle elevado un reverente y humilde memorial acompañado de otros documentos , de los cuales constaba su expedición reciente al reino de Inglaterra, su lamentable ingreso y adhesión á las sectas protestantes, y últimamente su vuelta á nuestro país, desengañado y firmemente persuadido de su falsedad, la cual abjuró de un modo solemne en 8 de Octubre anterior en la ciudad de Liverpool en manos de un Sacerdote católico , comisionado al efecto por el Prelado de aquella Diócesis : en vista de lo cual, y de que el referido suplicante ha cumplido con fidelidad todo lo mandado por S. E. I. asistiendo 20 días consecutivos á los ejercicios espirituales , se creyó conveniente y aun cecesario exigirle nueva protesta de fé , para que confirmase con ella su union con los fieles y comunión con la Iglesia Católica, Apostólica Romana: así pues se verificó en el oratorio de dicho Señor Excmo., leyendo en voz alta postrado á sus pies, y profundamente afectado de gozo la mencionada protesta de fé católica, de que fueron testigos el Sr. D. Antonio Sanchez Arce , Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Metropolitana, los Sres. Penitenciario y Magistral de la misma D. Rafael Criado y D. Ignacio Antonio Navarro, el Vice Rector, Secretario y otros Presidentes del Seminario central de San Cecilio en que el nuevo católico se habia educado ; todos los familiares de S. E. I., con el infrascrito Pro-Secretario y otras personas que conocieron desde su niñez

al referido D. Nicolás: terminó el acto con las mas vivas demostraciones de júbilo en todos los circunstantes, y siguiendo el ejemplo de S. E. I. que como Padre afectuoso lo estrechó entre sus brazos, cual otro hijo pródigo vuelto á la casa de su Padre Dios, lo abrazaron tambien entre lágrimas de gozo, felicitándolo por la que él llamaba su única felicidad. Acto continuo mandó S. E. I. se estendiese esta diligencia, que firmó, y de que yo el infrascrito doy fé y certifico.—Salvador José, Arzobispo de Granada.—Francisco de Asís Ruiz Polo, Pro-Secretario de Cámara y Gobierno.»

Y habiendo determinado S. E. I., á peticion del D. Nicolás Alonso y Marselau, se dé publicidad á tan interesante suceso, se hace por medio del presente Boletin, asi como á la manifestacion del mismo, que al efecto ha puesto en manos de S. E. I., siendo su contenido el siguiente:

«Con la mayor satisfaccion tomo hoy la pluma, para demostrar al pueblo español y á todo el mundo, que las misericordias de Dios son magnánimas, y que de ningun modo quiere la muerte del pecador, sino su conversion y vida.

Pública ha sido mi apostasia de la Iglesia Católica, Apostólica Romana; pública debe tambien ser la retractacion de los errores en que por desgracia caí; y en esto no solo cumplo con una obligacion, sino ademas satisfago mi ardiente deseo de proclamar á la faz del mundo que mi Religion es la que nuestro Señor Jesus predicó sobre la tierra, selló con su preciosísima Sangre, y dejó en este valle de lágrimas, para que fuera el consuelo de los pecadores.

Yo, malo por naturaleza, inclinado al mal y con pocas fuerzas para seguir el bien, oí las voces de mis pasiones, leí libros perniciosos, y escuché consejos de personas, cuyo principal interés no era la salvacion de sus almas, y así me separé horriblemente de la gracia y doctrina del Salvador, cayendo desgraciadamente en el error: no culpo á nadie; es verdad que si mi compañía hubiera sido con hombres piadosos, quizá no habría apostatado, pero mi corazon llegó á corromperse tanto, mis oidos llegaron á ensordecirse de una manera tal que ya no queria oír aquella voz divina que me llamaba, y no queria mi perdicion; y seguí las infernales inspiraciones del enemigo de las almas, haciéndome protestante, ó por mejor decir, desechando toda fé, y lanzándome en el torrente de ese mar proceloso del mundo sin freno y sin temor; abandoné mi patria, padres y un colegio, en que habia recibido una esmerada y católica educacion, donde habia visto virtud y buenas costumbres, y donde tantos beneficios habia gozado. ¡ Ah ! nunca puedo olvidar el Colegio de San Cecilio, ni los dias felices que allí pasó, asi como tampoco podré olvidar el modo de recibir, que este Colegio ultrajado por mi injustamente, secundando el del venerable Prelado y digno Rector, ha tenido con un miserable que no merece el perdon que todos le han dispensado desde lo mas profundo del corazon: todos á una se han alegrado

de mi conversion : me consta que todos han orado eficazmente por mí con tanto mas interés , cuanto fué honda la pena con que sintieron en el alma mi escandalosa separacion de las saludables máximas que allí habia aprendido ; es mas , este Colegio , que justamente hubiera podido ponerme una mala nota , no lo ha hecho , cumpliendo asi con uno de los deberes cristianos de caridad : ¿ cómo , pues , podré agradecer á mi buen Prelado y antiguos Superiores ? De ningun modo : solamente publicando este papel , podré dar una imperfecta satisfaccion. Ellos se han congratulado de mi felicidad , al hacer en su presencia la protesta de la fé católica , y la han aumentado hasta donde podia apetecer , pues me honran con la admision á aquellas aulas , donde se aprende el camino de la verdadera vida , y donde recibí mi malograda educacion , mas yo diré con David : Nunc ceepi : ahora comienzo.

Quisiera tener una voz mas elocuente que la mia , como la de un Agustino en sus confesiones , para poder espresar todo lo que mi alma siente en este momento , pero siendo esto imposible , solamente digo , que tengo una alegría inmensa en proclamar que soy Cristiano , Católico , Apostólico , Romano por la gracia de Dios que ha tocado mi empedernido y ciego corazon : que creo todo lo que la Santa Madre Iglesia cree y confiesa , en cuya fé quiero vivir y morir , ayudado por este Dios , que es Padre de las misericordias.

Ahora bien : yo , criado en el santo temor de Dios , ¿ cómo es que vine á caer en los errores ? Las malas compañías , la mala lectura , el dar rienda suelta al corazon , para que anduviera segun la carne y no segun el espíritu de Dios : por lo tanto , á todos los que lean este pobre escrito , yo , el mas indigno de todos , les suplico que vean con quién se juntan , y qué leen ; que imploren mucho el auxilio divino , para que nunca tengan que llorar el haber dejado el redil de las ovejas que fueron encomendadas al Apóstol San Pedro y á sus sucesores los Sumos Pontífices.

Dios haga que muchos de los que ahora viven en las tinieblas del error vuelvan á ser recibidos por medio de la penitencia en los brazos del que murió por ellos en la Cruz , en los brazos de este Señor , que nunca rechaza á ninguno que se vuelve á él con verdadero arrepentimiento.

Doy gracias á Dios por el singular beneficio que se ha dignado concederme , abriéndome los ojos del alma para conocer el error , y volver otra vez á mi Santa Religion y amada patria.

Estoy dispuesto á practicar todo lo que mi digno Prelado y antiguos superiores se dignen mandarme , asi como á dar una cumplida satisfaccion á cualquiera que me la demande. = Nicolás Alonso y Marselau. »

Granada 24 de Diciembre de 1865. = Francisco de Asís Ruiz Polo , Pro-Secretario.

---

EDITOR, JOSÉ DE CEA.

---